



Santa Fe, 27 de mayo de 2014.

VISTA la solicitud de **licencia sin goce de haberes** por razones de incompatibilidad presentada por el Prof. **Marcelino Maina**, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación exclusiva A, ordinario con funciones en el Departamento de Historia, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015

CONSIDERANDO que al mencionado docente se lo designó, a partir del 1/03/2014 en un cargo de mayor jerarquía, se hace necesario otorgar licencia por incompatibilidad en el cargo y funciones aludidas precedentemente

POR ELLO y teniendo en cuenta lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1°.- Acordar **licencia sin goce de haberes** por razones de incompatibilidad, al **Prof. Marcelino MAINA** (DNI 24 214 923), en el cargo y funciones aludidas en el visto de la presente, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015.

ARTICULO 2°.- Encuadrar el beneficio de referencia en el Artículo 8, Título III, Apartado II Inciso a) de la Ordenanza N° 03/04.

ARTICULO 3°.- Inscribase, regístrese, dése conocimiento al interesado, tomen nota Secretaría Académica, y los Departamentos de Personal e Historia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION "C.D." N° 192/14